

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal o su Equivalente.			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro
Aguascalientes	✓ (Más de 15 días) Sin causa Justificada Sustituye: Suplente			
Baja California				✓ No contempla la figura
Baja California Sur	✓ (Más de 15 días) Sin causa Justificada Sustituye: Suplente			
Campeche	✓ (Más de 30 días) Sin causa Justificada Suplirá: Suplente			
Chiapas				✓ Permanente. Sustituye: miembro del Ayuntamiento que determine el Congreso.
Chihuahua	✓ (Más de 15 días) Sustituye: Suplente			
CD. México				✓ No contempla Figura
Coahuila				✓ No contempla Figura
Colima	✓ (Más de 15 días) Sustituye: Suplente			
Durango	✓ (Más de 15 días) Sustituye: Suplente			

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro
Guanajuato		✓ (Más de 65 días) Propuesta de Iniciativa Sustituye: Presidente Municipal Interino		
Guerrero	✓ (Más de 15 días) Sin Causa Justificada Sustituye: Suplente			
Hidalgo	✓ (Más de 15 días) Sustituye: Suplente			
Jalisco	✓ (Más de 2 meses) Sustituye: Edil designado por el Ayuntamiento			
Edo. de México			✓ (hasta por 100 días) Sustituye: Regidor designado por el Cabildo	
Michoacán	✓ (Más de 60 días) Nombrará Congreso del Estado			
Morelos				✓ Sustituye: Suplente
Nayarit				✓ No Contempla Figura
Nuevo León	✓ (Más de 30 días)			

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro
	Sustituye: miembro del Ayuntamiento designado por el Congreso			
Oaxaca			✓ (Licencia que exceda 120 días naturales) Sustituye: Suplente	
Puebla			✓ (Más de 90 días) Sustituye: Suplente	
Querétaro			✓ (Más de 90 días) Regidor o Síndico que nombre el Ayuntamiento	
Quintana Roo			✓ (Más de 90 días) Sustituye: Suplente	
San Luis Potosí	✓ (Más de 60 días) Presidente designará de entre sus miembros un Interino o Suplente.			
Sinaloa	✓ (Más de 10 días) El Ayuntamiento designará entre sus miembros un Presidente Interino			
Sonora			✓ (No Mayor de 90 días) El Ayuntamiento designará entre sus miembros un Suplente	

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro
Tabasco			✓ (Más de 90 días) Sustituye: Suplente	
Tamaulipas				✓ No Contempla Figura
Tlaxcala	✓ (Más de 7 días) Sustituye: Suplente			
Veracruz	✓ (Más de 60 días) Sustituye Suplente			
Yucatán	✓ (Más de 30 días) El Ayuntamiento designara entre sus miembros un Presidente Interino			
Zacatecas	✓ (Más de 15 días) Sustituye: Suplente			

Presidente Municipal Interino: En la Legislación Vigente para el Estado de Guanajuato, así como en las distintas Leyes Orgánicas Municipales de los Estados de la Republica se establece de manera conjunta un criterio para definir la figura del Presidente Municipal Interino, bajo el supuesto de que a falta del Presidente Municipal sea:

- a) Por ausencia de 15 días o mayor según sea el caso que prevean las leyes,
- b) Por licencia,
- c) Por licencia autorizada por el respectivo Congreso del Estado, y
- d) Por permiso o causa justificada.

La ausencia del Edil se cubrirá por un presidente municipal interino, quien será propuesto con acuerdo a los criterios que establezca la Ley Orgánica Municipal respectiva, que podrá ser: a) a través de una elección elaborada por los integrantes del Ayuntamiento por mayoría simple de votos, b) por llamamiento del suplente respectivo o c) por el Edil que marca la Ley, que puede ser el primer Regidor o Sindico según sea el caso. El Presidente Municipal Interino cubrirá el cargo por el tiempo que reste el mandato de elección popular o el tiempo que dure la licencia y que sea mayor al plazo establecido en la Ley.

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO: Plazos para el ejercicio de la Figura del Presidente Interino Municipal en Ausencia del Presidente Municipal			
	Menor al plazo del Edo. De Guanajuato	Plazo de la Iniciativa Más de 65 días	Mayor al Plazo del Edo. De Guanajuato	No Contempla un Parámetro

En los textos vigentes equivalentes a la Ley Orgánica Municipal de las Entidades Federativas se contemplan plazos para que entre en vigor la figura de Presidente Municipal Interino. En el estado de Guanajuato se propone por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional la ampliación a dicho plazo que consistirá en aumentar de **2 meses** (texto vigente) a **65 días** (propuesta de iniciativa).

- En cuanto a dicho Plazo, **17 Leyes Orgánicas Municipales** se encuentran en un plazo menor a la propuesta de iniciativa del Partido Acción Nacional, siendo estas las Leyes de **Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.**
- La Ley Orgánica Municipal del Estado de **Guanajuato** será el único en contemplar un plazo de ausencia de más de 65 días.
- De manera contraria **7 Leyes Orgánicas Municipales** se encuentran en un plazo Mayor al de la propuesta del Partido Acción Nacional, siendo estas las Leyes de **Edo. de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo Sonora y Tabasco**
- **7 Leyes Orgánicas Municipales** no contemplan un plazo de ausencia para el ejercicio del Presidente Interino. Siendo estas las Leyes de **Baja California, Chiapas, Cd. Mx, Coahuila, Morelos, Nayarit y Tamaulipas.**